

Causa: 26620-D
FV 29 de P. 2. Sec. 4º 5
Sumario: Dematti Vda. de Alaye denunci
ocupación y vaciamiento de
casa...

Señor Juez:

ADELINA ETHEL DEMATTI Vda. de ALAYE, argentina, L.C. Nº 2.647.328, con domicilio real en calle 11 Nº 1469 Dto. 14 de la ciudad de La Plata y constituyendo en el mismo el procesal, a V.S. se presenta y dice:

I. Viene a solicitar a V.S. se constituya, con las prevenciones del caso, en el domicilio de su hijo Carlos Esteban Alaye (desaparecido el día 5/5/77 presuntamente detenido por las fuerzas conjuntas) D.N.I. Nº 11.895.530, casado, obrero, sito en calle B. Roldán, entre J. Ingenieros y E. Echeverría, Barrio Mosconi ENSENADA, a efectos de determinar porqué el día 6/5/77 entre las 13,30 y las 18 hora aproximadamente, fuerzas identificadas por los vecinos como de la Marina ocuparon dicha casa procediendo a cargar en camiones todos los muebles, enseres y ropa y demás pertenencias.

II. El porqué de guardia armada en el interior, habiéndose inscripto en la puerta principal: "Peligro, no entrar", lo que le impidió entrar por temor, a igual que a la Policía de Ensenada en oportunidad de su verificación.

III. Por orden de quién y quienes fueron los ejecutores de esta acción.

En razón de lo expuesto y cumplidas las diligencias pertinentes, solicita se sea entregada, con la debida seguridad, la casa mencionada de la cual obra en su poder escritura a favor de su hijo y esposa, como así boletas y referencias concretas sobre la adquisición de muebles y enseres, a efectos de conservarla en custodia y disponer de la misma, hasta tanto pueda volver a hacerlo su hijo y filo.

Al mismo tiempo que solicito se logre la devolución de muebles, enseres y ropa retirado, para ejercer igual custodia.

IV. En consecuencia VS. pide:

Primero: Ser tenida por presentada, por parte, con el domicilio constituido y recibir la ratificación de lo expuesto a primera audiencia.
Segundo: Proceda a constituirse V.S. en el domicilio de su hijo.
Tercero: Oportunamente se me dé acceso garantizado a dicho domicilio.

Provea V.S. de conformidad, que

SERA JUSTICIA.

